

### **VISTO:**

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte. D-55/07 D.E. eleva Expte. C-2674/07 Contador Municipal Interino-Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5 ; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

### **CONSIDERANDO:**

Que durante el Ejercicio 2006, resultan vigentes Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos autorizados por Ordenanza N° 6316/ 06.-

Que a efectos de sistematizar el análisis se consideran conceptos o rubros globales según detalle que sigue:

#### **1) RECURSOS:**

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 47.387.664,84, incluyendo Recursos Afectados y Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, resultando un ingreso efectivo total para el año de \$ 46.772.696,26.-

b) Es de importancia destacar a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes, que del total de los mismos resultan 23.199.094,82 (49,60 %) de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 22.216.852,36 (47,50 %) corresponden a Otras Jurisdicciones (participaciones en impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo Recursos Afectados).

c) El incremento de la recaudación respecto del ejercicio anterior fue de \$ 7.317.763,63 (18,55 %). Focalizando en Ingresos Corrientes, el origen del aumento aludido está dado en un 46,84 % con los ingresos vinculados a la Jurisdicción Municipal, y el 53,16 % restante con Otras Jurisdicciones.

d) En relación con los tributos Municipales, la recaudación total asciende a \$ 20.618.636,09 que incluye un incremento del 13,41% respecto del ejercicio anterior.-

#### **2) GASTOS:**

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue de \$ 47.387.664,84 incluyendo recursos afectados corrientes y saldos transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores. Se efectúa un gasto total de \$ 45.845.319,76, resultando una economía global de \$ 1.542.345,08.-

b) El total gastado (\$ 45.845.319,76) resulta distribuido porcentualmente de la siguiente manera: Gastos en Personal (37,02 %); "Gastos Operativos", esto es, Bienes de Consumo más Servicios no Personales ( 32,62 % ); Transferencias Corrientes ( 14,56 % ).- Por su parte la Inversión Física asciende al 9,29 %, correspondiendo a Maquinarias y Equipos el 0,95 % y a Construcciones el 8,34 %.- Al H.C.D. se destina el 2,56 % y a otros conceptos incluyendo gastos y servicios de la deuda el 3,95 %.-

#### **3) OBSERVACIONES:**

De las referencias consignadas en los Puntos 1 y 2 precedentes y del análisis desagregado y comparativo realizado respecto de los mismos, surgen algunas consideraciones que corresponde realizar:

a) En orden a los Recursos percibidos en concepto de Tributos Municipales (Tasas más Derechos) crecen en términos nominales respecto del Ejercicio 2005 en el 13,41 %. Homogeneizando términos a efectos comparativos debiera considerarse la incidencia del incremento de tasas del ejercicio, en cuyo caso el aumento se reduciría al 4,06%. Esto es así mientras que los ingresos de Otras Jurisdicciones aumentan en el 17,26 %. La cobrabilidad promedio del ejercicio respecto de las tasas con emisión de recibos (Servicios Sanitarios, Red Vial, Alumbrado Público y Limpieza y Conservación de la Vía Pública) es del 70,76 % (similar a la del año anterior del 69,86 % ) con picos del 83,45% (Red Vial) y 58,09% (Limpieza y Conservación de la Vía Pública). Cabe señalar además, que resulta ostensible y preocupante la creciente dependencia del Municipio en orden al financiamiento del gasto respecto de los ingresos por coparticipaciones en impuestos nacionales y provinciales y por otros de diversos conceptos correspondientes igualmente a dichas jurisdicciones. Actualmente resulta que aproximadamente de cada \$ 100 que gasta el municipio solamente la mitad son de jurisdicción municipal. Se observa asimismo un aumento del crédito municipal por el excedente de la incobrabilidad del ejercicio respecto de la recuperación de impuestos atrasados. Al cierre del ejercicio 2006 el monto a cobrar por Deudores Tributarios es de \$ 48.895.868,63.- Esto es equivalente a 1,05 y 2,11 veces el ingreso total del ejercicio y del que corresponde al de Jurisdicción Municipal, respectivamente.

b) Los Gastos en Personal (\$ 16.973.214,69) se incrementan respecto del 2005 en un 27,28% y en términos de incidencia porcentual sobre el total del presupuesto representan el 37,02% **que es la mayor de los últimos cuatro años (Período 2003 / 2006)**. El señalado incremento de masa salarial en términos de incidencia estructural va más allá de los justos y magros aumentos salariales concedidos, teniendo que ver con el incremento del número de agentes, básicamente administrativos. Lo anterior, sin perjuicio de las incorporaciones vinculadas con personal de recolección de residuos y de Centros Comunitarios.- El total del personal ocupado solamente en jurisdicción del Departamento Ejecutivo es de 948 al 31/12/06, es decir, 142 más que en el 2005; 181 más respecto del 2004 y 201 más comparando con el 2003. Y adicionalmente existe el personal afectado a la prestación de servicios por intermedio de Cooperativas de Trabajo y empresas privadas prestadoras de los servicios públicos de barrido en la zona céntrica y desmalezamiento de espacios públicos abiertos, conceptos por los cuáles el gasto del 2006 ascendió a \$ 2.270.821,71.- Resulta claro además que se continúa vulnerando en el presente ejercicio la Ordenanza Nro. 5494/01, art. 4º en cuánto establece el congelamiento de las vacantes emergentes del régimen de jubilación anticipada obligatoria. Se puntualiza asimismo que la cuestionable política de personal aplicada ha insumido la suma de \$ 3.637.739,67 más que en 2005. Que asimismo restringe la posibilidad del otorgamiento de mejoras salariales como consecuencia de la excesiva cantidad de agentes municipales.

En este juego de notorios desacoples de gestión vinculados con la administración del gasto, y en particular el que corresponde al ámbito de Recursos Humanos, surge recurrentemente en todos los ejercicios una partida que se ha transformado en emblemática. Nos referimos a Horas Extras. El gasto por tal concepto y que tan fuertemente cuestionáramos en los años 2003, 2004 y 2005, fue en el corriente ejercicio de \$ 1.014.008,16 (58,07% más que el autorizado), esto es el 22,82% más que el gasto del año 2005.-

Y como si todo lo enunciado anteriormente fuera poco, los servicios se prestan en forma deficiente o no se prestan.

c) Por su parte, los "Gastos Operativos" (Bienes de Consumo más Servicios no Personales) insumen \$ 14.951.003,84, lo que significa un 25,86 % más que en 2005 (\$ 3.071.591,45) participando en la conformación estructural presupuestaria con el 32,62%. **La mayor de los últimos 3 años (2004/2006)**

d) Las Transferencias Corrientes, esto es, Subsidios, Subvenciones y erogaciones similares ascienden a \$ 6.675.657,16.- Esto es \$ 1.295.930,41 más que en 2005 ( 24, 09%) teniendo una participación en la definición estructural presupuestaria del 14,56%. **La mayor de los últimos cinco años analizados (2002/2006)**

e) Mientras que, como se consigna en los apartados anteriores respecto de Gastos en Personal, Gastos Operativos y Transferencias se observa un importante crecimiento comparativo de incidencia en la estructura presupuestaria y en relación con años anteriores cabría preguntarse si lo mismo ocurre con la Inversión Física. No precisamente. Respecto de Maquinarias y Equipos el monto invertido representa el 0,95 % del total del presupuesto, y en el caso de Construcciones el 8,35%. Entre ambos conceptos el total gastado asciende a \$ 4.260.001,31 equivalente al 78,20 % de lo presupuestado por tal concepto. En lo que hace a la participación en la estructura del presupuesto de los rubros mencionados, en el caso de Maquinaria y Equipo **resulta la menor de los últimos cinco años analizados (2002/2006)** y en Construcciones **la menor de los últimos cuatro años vistos (2003/2006)**

Lo expresado anteriormente en relación a Maquinaria y Equipo explica la notable desinversión en dicho rubro y su incidencia en el bajo nivel de calidad en la prestación de los servicios.

f) Surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 305 partidas excedidas por un total de \$ 6.626.923,76 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) y Art. 76 del Reglamento de Contabilidad, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho - vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.

Que si bien muchas son las observaciones que adicionalmente se podrían realizar a partir del cúmulo de información recogida y procesada, se interpreta que con las efectuadas y las que surgirán de los legajos que luego se enuncian y de las que se realizarán en oportunidad del tratamiento, éstas resultan suficientes para justificar debidamente la decisión que se expresa en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que finalmente resulta que el D.E. adopta una clara actitud de desconocimiento de la norma presupuestaria, produciendo una aplicación de recursos carente de transparencia y de mínima información, independizada de aquella y en algunas circunstancias violatoria de las disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del H.C.D. Pareciera que los principios de racionalidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el D.E. al momento de decidir el gasto.

Que se consigna seguidamente el enunciado de parte de la documentación que será objeto de observaciones y/o cuestionamientos:

**Legajo N° 13** - Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales. *(Conducción Superior)*

**Legajos N° 27, 28 y 31** – Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes *(Conducción Superior)*

**Legajo N° 64** – Coordinación y Gestión de la Secretaría General – Servicios técnicos y Profesionales. *(Secretaría General)*

**Legajos N° 67, 68, y 68 bis** – Coordinación y Gestión de la Secretaría General – Otros Servicios. (*Secretaría General*)

**Legajos N° 104 al 110 inclusive** – Recursos afectados a Seguridad Ciudadana (*Secretaría de Gobierno*)

**Legajo N° 189** – Cajas Chicas (*Secretaría de Hacienda*)

**Legajo N° 199** – Proyecto Cabaña Joven (*Secretaría de Hacienda*)

**Legajos N° 252, 253, 254, 289, 333 y 334** – Construcciones. (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

**Legajos N° 256 y 257** - Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos de capital. (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

**Legajos N° 268 a 275 inclusive** – Servicios de Higiene Urbana - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

**Legajo N° 330 a 332** – Conservación de Espacios Públicos - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

**Legajo N° 366** – Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales. (*Secretaría de Acción Social*)

**Legajo N° 399** - Atención Primaria de la Salud – Construcciones. (*Secretaría de Acción Social*)

**Legajo N° 406** - Servicios de Bromatología y Veterinaria – Servicios Técnicos y Profesionales. (*Secretaría de Acción Social*)

**Legajos N° 519 a 521** – Política de Deportes y Recreación – Transferencias al Sector Privado para Financiación de Gastos Corrientes. (*Secretaría de Acción Social*)

**Legajo N° 556** – Promoción del Empleo y Capacitación Profesional – Transferencias al Sector Privado para Financiación de Gastos Corrientes. (*Secretaría de Producción y Empleo*)

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día 14 junio de 2007, **aprobó por mayoría** la siguiente

**RESOLUCION:**

Artículo N° 1: Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero 2006.

Artículo N° 2: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como parte integrante de la presente.

Artículo N° 3: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

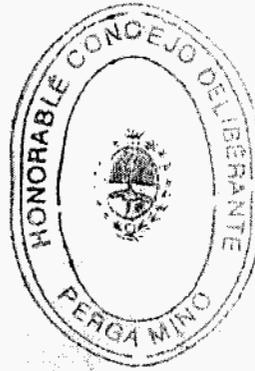
Artículo N° 5: De forma.

Pergamino, 15 de Junio de 2007.-

RESOLUCION N° 1667/07.-



**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



**Pedro Gabriel Calrat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS  
EN MAYORÍA**

**VISTO:**

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte. D-55/07 D.E. eleva Expte. C-2674/07 Contador Municipal Interino-Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165 - inc. 5 ; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Art. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas; Ley 10.869, Art. 23) y resultantes por aplicación del Decreto 2980/2000 y Resolución H.T.C. N° 10/03, Art. 6 y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el Ejercicio 2006, resultan vigentes Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos autorizados por Ordenanza N° 6316/ 06.-

Que a efectos de sistematizar el análisis se consideran conceptos o rubros globales según detalle que sigue:

**1) RECURSOS:**

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 47.387.664,84, incluyendo Recursos Afectados y Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, resultando un ingreso efectivo total para el año de \$ 46.772.696,26.-

b) Es de importancia destacar a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes, que del total de los mismos resultan 23.199.094,82 (49,60 %) de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 22.216.852,36 (47,50 %) corresponden a Otras Jurisdicciones (participaciones en impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo Recursos Afectados).

c) El incremento de la recaudación respecto del ejercicio anterior fue de \$ 7.317.763,63 (18,55 %). Focalizando en Ingresos Corrientes, el origen del aumento aludido está dado en un 46,84 % con los ingresos vinculados a la Jurisdicción Municipal, y el 53,16 % restante con Otras Jurisdicciones.

d) En relación con los tributos Municipales, la recaudación total asciende a \$ 20.618.636,09 que incluye un incremento del 13,41% respecto del ejercicio anterior.-

**2) GASTOS:**

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue de \$ 47.387.664,84 incluyendo recursos afectados corrientes y saldos transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores. Se efectúa un gasto total de \$ 45.845.319,76, resultando una economía global de \$ 1.542.345,08.-

b) El total gastado (\$ 45.845.319,76) resulta distribuido porcentualmente de la siguiente manera: Gastos en Personal (37,02 %); "Gastos Operativos", esto es, Bienes de Consumo más Servicios no Personales ( 32,62 % ); Transferencias Corrientes ( 14,56 % ).- Por su parte la Inversión Física asciende al 9,29 %, correspondiendo a Maquinarias y Equipos

el 0,95 % y a Construcciones el 8,34 %.- Al H.C.D. se destina el 2,56 % y a otros conceptos incluyendo gastos y servicios de la deuda el 3,95 %.-

### 3) OBSERVACIONES:

De las referencias consignadas en los Puntos 1 y 2 precedentes y del análisis desagregado y comparativo realizado respecto de los mismos, surgen algunas consideraciones que corresponde realizar:

a) En orden a los Recursos percibidos en concepto de Tributos Municipales (Tasas más Derechos) crecen en términos nominales respecto del Ejercicio 2005 en el 13,41 %. Homogeneizando términos a efectos comparativos debiera considerarse la incidencia del incremento de tasas del ejercicio, en cuyo caso el aumento se reduciría al 4,06%. Esto es así mientras que los ingresos de Otras Jurisdicciones aumentan en el 17,26 %. La cobrabilidad promedio del ejercicio respecto de las tasas con emisión de recibos (Servicios Sanitarios, Red Vial, Alumbrado Público y Limpieza y Conservación de la Vía Pública) es del 70,76 % (similar a la del año anterior del 69,86 % ) con picos del 83,45% (Red Vial) y 58,09% (Limpieza y Conservación de la Vía Pública). Cabe señalar además, que resulta ostensible y preocupante la creciente dependencia del Municipio en orden al financiamiento del gasto respecto de los ingresos por coparticipaciones en impuestos nacionales y provinciales y por otros de diversos conceptos correspondientes igualmente a dichas jurisdicciones. Actualmente resulta que aproximadamente de cada \$ 100 que gasta el municipio solamente la mitad son de jurisdicción municipal. Se observa asimismo un aumento del crédito municipal por el excedente de la incobrabilidad del ejercicio respecto de la recuperación de impuestos atrasados. Al cierre del ejercicio 2006 el monto a cobrar por Deudores Tributarios es de \$ 48.895.868,63.- Esto es equivalente a 1,05 y 2,11 veces el ingreso total del ejercicio y del que corresponde al de Jurisdicción Municipal, respectivamente.

b) Los Gastos en Personal (\$ 16.973.214,69) se incrementan respecto del 2005 en un 27,28% y en términos de incidencia porcentual sobre el total del presupuesto representan el 37,02% que es la mayor de los últimos cuatro años (Período 2003 / 2006). El señalado incremento de masa salarial en términos de incidencia estructural va más allá de los justos y magros aumentos salariales concedidos, teniendo que ver con el incremento del número de agentes, básicamente administrativos. Lo anterior, sin perjuicio de las incorporaciones vinculadas con personal de recolección de residuos y de Centros Comunitarios.- El total del personal ocupado solamente en jurisdicción del Departamento Ejecutivo es de 948 al 31/12/06, es decir, 142 más que en el 2005; 181 más respecto del 2004 y 201 más comparando con el 2003. Y adicionalmente existe el personal afectado a la prestación de servicios por intermedio de Cooperativas de Trabajo y empresas privadas prestadoras de los servicios públicos de barrido en la zona céntrica y desmalezamiento de espacios públicos abiertos, conceptos por los cuáles el gasto del 2006 ascendió a \$ 2.270.821,71.- Resulta claro además que se continúa vulnerando en el presente ejercicio la Ordenanza Nro. 5494/01, art. 4º en cuanto establece el congelamiento de las vacantes emergentes del régimen de jubilación anticipada obligatoria. Se puntualiza asimismo que la cuestionable política de personal aplicada ha insumido la suma de \$ 3.637.739,67 más que en 2005. Que asimismo restringe la posibilidad del otorgamiento de mejoras salariales como consecuencia de la excesiva cantidad de agentes municipales.

En este juego de notorios desacoples de gestión vinculados con la administración del gasto, y en particular el que corresponde al ámbito de Recursos Humanos, surge recurrentemente en todos los ejercicios una partida que se ha transformado en emblemática. Nos referimos a Horas Extras. El gasto por tal concepto y que tan fuertemente cuestionáramos en los años 2003, 2004 y 2005, fue en el corriente ejercicio de \$ 1.014.008,16 (58,07% más que el autorizado), esto es el 22,82% más que el gasto del año 2005.-

Y como si todo lo enunciado anteriormente fuera poco, los servicios se prestan en forma deficiente o no se prestan.

c) Por su parte, los "Gastos Operativos" (Bienes de Consumo más Servicios no Personales) insumen \$ 14.951.003,84, lo que significa un 25,86 % más que en 2005 (\$ 3.071.591,45) participando en la conformación estructural presupuestaria con el 32,62%. La mayor de los últimos 3 años (2004/2006)

d) Las Transferencias Corrientes, esto es, Subsidios, Subvenciones y erogaciones similares ascienden a \$ 6.675.657,16.- Esto es \$ 1.295.930,41 más que en 2005 ( 24, 09%) teniendo una participación en la definición estructural presupuestaria del 14,56%. **La mayor de los últimos cinco años analizados (2002/2006)**

e) Mientras que, como se consigna en los apartados anteriores respecto de Gastos en Personal, Gastos Operativos y Transferencias se observa un importante crecimiento comparativo de incidencia en la estructura presupuestaria y en relación con años anteriores cabría preguntarse si lo mismo ocurre con la Inversión Física. No precisamente. Respecto de Maquinarias y Equipos el monto invertido representa el 0,95 % del total del presupuesto, y en el caso de Construcciones el 8,35%. Entre ambos conceptos el total gastado asciende a \$ 4.260.001,31 equivalente al 78,20 % de lo presupuestado por tal concepto. En lo que hace a la participación en la estructura del presupuesto de los rubros mencionados, en el caso de Maquinaria y Equipo resulta la menor de los últimos cinco años analizados (2002/2006) y en Construcciones la menor de los últimos cuatro años vistos (2003/2006)

Lo expresado anteriormente en relación a Maquinaria y Equipo explica la notable desinversión en dicho rubro y su incidencia en el bajo nivel de calidad en la prestación de los servicios.

f) Surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 305 partidas excedidas por un total de \$ 6.626.923,76 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) y Art. 76 del Reglamento de Contabilidad, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho - vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria observada.

Que si bien muchas son las observaciones que adicionalmente se podrían realizar a partir del cúmulo de información recogida y procesada, se interpreta que con las efectuadas y las que surgirán de los legajos que luego se enuncian y de las que se realizarán en oportunidad del tratamiento, éstas resultan suficientes para justificar debidamente la decisión que se expresa en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

Que finalmente resulta que el D.E. adopta una clara actitud de desconocimiento de la norma presupuestaria, produciendo una aplicación de recursos carente de transparencia y de mínima información, independizada de aquella y en algunas circunstancias violatoria de las disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del H.C.D. Pareciera que los principios de racionalidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el D.E. al momento de decidir el gasto.

Que se consigna seguidamente el enunciado de parte de la documentación que será objeto de observaciones y/o cuestionamientos:

**Legajo Nº 13 - Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales. (Conducción Superior)**

**Legajos Nº 27, 28 y 31 - Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes (Conducción Superior)**

**Legajo Nº 64 - Coordinación y Gestión de la Secretaría General - Servicios técnicos y Profesionales. (Secretaría General)**

**Legajos Nº 67, 68, y 68 bis - Coordinación y Gestión de la Secretaría General - Otros Servicios. (Secretaría General)**

**Legajos Nº 104 al 110 inclusive - Recursos afectados a Seguridad Ciudadana (Secretaría de Gobierno)**

**Legajo Nº 189 - Cajas Chicas (Secretaría de Hacienda)**

Legajo N° 199 – Proyecto Cabaña Joven (*Secretaría de Hacienda*)

Legajos N° 252, 253, 254, 289, 333 y 334 – Construcciones. (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

Legajos N° 256 y 257 - Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos de capital. (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

Legajos N° 268 a 275 inclusive – Servicios de Higiene Urbana - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

Legajo N° 330 a 332 – Conservación de Espacios Públicos - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (*Secretaría de Obras y Servicios Públicos*)

Legajo N° 366 – Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales. (*Secretaría de Acción Social*)

Legajo N° 399 - Atención Primaria de la Salud – Construcciones. (*Secretaría de Acción Social*)

Legajo N° 406 - Servicios de Bromatología y Veterinaria – Servicios Técnicos y Profesionales. (*Secretaría de Acción Social*)

Legajos N° 519 a 521 – Política de Deportes y Recreación – Transferencias al Sector Privado para Financiación de Gastos Corrientes. (*Secretaría de Acción Social*)

Legajo N° 556 – Promoción del Empleo y Capacitación Profesional – Transferencias al Sector Privado para Financiación de Gastos Corrientes. (*Secretaría de Producción y Empleo*)

#### **POR LO EXPUESTO**

La Comisión de Presupuesto y Cuentas en Mayoría propone la aprobación del siguiente despacho de Comisión:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION:**

Artículo N° 1: Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico Financiero 2006.

Artículo N° 2: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como parte integrante de la presente.

Artículo N° 3: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo N° 5: De forma.

Pergamino, 12 de Junio de 2007.-

HORACIO PADULA

MARÍA DELIA LAGUÍA

SERGIO BOCANERA

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTAS** En Minoría

**VISTO**

El Expte D-55-07 Ref: CONTADOR MUNICIPAL ELEVA RENDICIÓN GENERAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que la Rendición de Cuentas de la percepción de inversión de fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma legal.

Que se ha dado cumplimiento a la legislación vigente en cuanto al resultado del Ejercicio, como así también a la ejecución del Cálculo de Recursos y satisfactoria recaudación.

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la gestión administrativa

Que la contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del Municipio.

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos se han ejecutado en forma responsable, con resultados satisfactorios.

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan esfuerzos en mejorar la política de calidad de gestión.

**POR LO EXPUESTO**

La Comisión ut supra referida en minoría aconseja la aprobación de la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio año 2006, oportunamente elevada por el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia de las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO, Junio 12 de 2007.-

FERNANDO ESCOBAR  
CONCEJAL

ANDRES POYO  
CONCEJAL